



MANUAL DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

NO. DE REGISTRO GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

PRESENTACIÓN.

Comprometidos con las necesidades actuales de las poblaciones más vulnerable a sufrir, padecer, ejercer y generar riesgos y factores de violencia y en concordancia a lo establecido en La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el en Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 que en su Artículo primero establece que: “La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007. Párrafo reformado DOF 20-01-2009).

El Municipio de Puebla se ha dado a la importante tarea de iniciar un proceso de estudio, comprensión y atención a esta problemática.



Es así que siguiendo con esta política de interés internacional, y en consecuencia a las actuales implementaciones de metodologías pertinentes para la detección, prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y de género, la Unidad de Atención a la Violencia Familiar y de Género, del Municipio de Puebla, se suma en un interés genuino a hacerle frente a esta problemática nacional que, según datos estadísticos, afecta de manera sustancial a las familias mexicanas, dejando secuelas a distintos niveles sociales.

De este modo sabemos, resulta fundamental generar, implementar y establece herramientas y procedimientos que logren normativizar y estandarizar la actuación de los distintos operadores multidisciplinares que intervienen en la atención de esta problemática.

Priorizando así, la necesidad de fortalecer los equipos multidisciplinares operativos.

Sabiendo de antemano, que el actual profesional y especializado de los cuerpos policiacos, resulta de vital importancia, puesto que es el primer nivel de contacto con las víctimas y victimarios en casos de violencia familiar y de género, teniendo así un destacado papel en la atención e intervención de primer orden y en salvaguardar la vida y la integridad psíquica de los implicados directos.

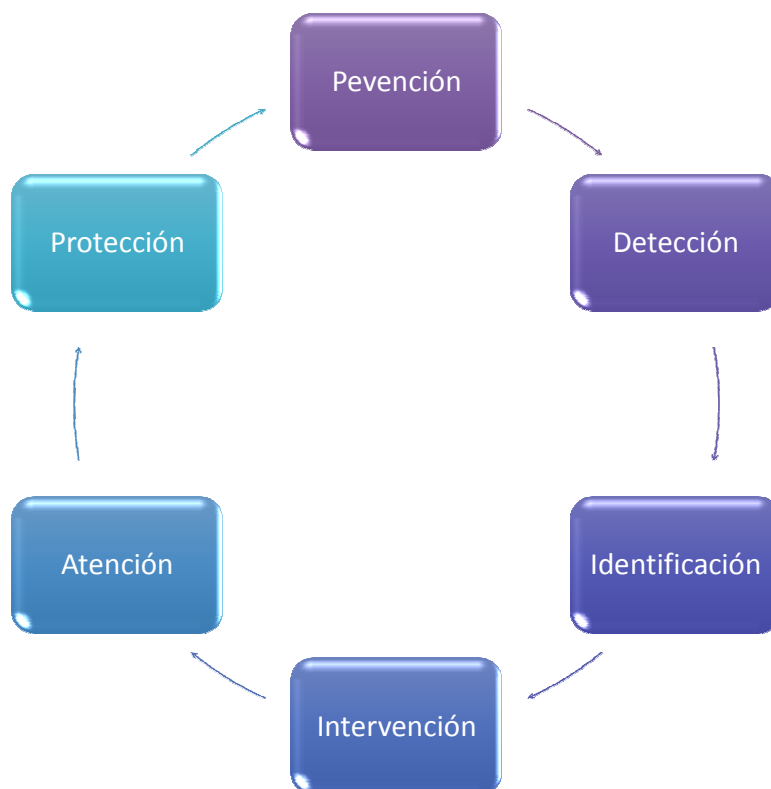
De este modo, se prioriza la profesionalización de los operadores policiacos, como primer factor de ayuda en la reducción de riesgos y secuelas a corto, mediano y largo plazo, así como en la detección de factores de riesgo y sobre todo en la prevención de primer nivel.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01



Por lo tanto, el Municipio de Puebla a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y particularmente a través de la UAVI, preocupado por la creciente incidencia de la violencia familiar y de género en nuestro país, se da a la fundamental tarea de capacitar a los elementos policiacos, con el fin de incidir en una adecuada atención, con interés prioritario en la capacitación teórico – práctica y la sensibilización respecto del daño psicológico, físico y social que ésta es capaz de producir en las sociedades, apuntando siempre a la des estigmatización social de sus actores, a la reducción de la doble victimización y la reproducción generacional que, sabido es, genera aumentos estadísticos significativos año con año.

Para ello, es necesario generar las condiciones operativas que estandaricen el actuar policiaco y permitan establecer los modos correctos de actuación en tiempo y forma, estableciendo un protocolo general de actuación y vinculación con las áreas operativas pertinentes que apoyan en la detección, prevención, derivación y atención de la violencia familiar y de género.

Así, se prioriza en este orden la actuación en intervención policiaca:



Sabemos que la responsabilidad social respecto de esta problemática de interés nacional, es compartida, por lo cual tenemos la firme convicción y el absoluto compromiso de generar las herramientas necesarias para que los operativos policiacos, tengan las formas adecuadas y los procedimientos claros no solo de atención a las víctimas y victimarios, si no la sensibilidad necesaria para realizar programas tanto de prevención como de

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

seguimiento en las comunidades más afectadas de los Municipios de Puebla de los Ángeles.

INTRODUCCIÓN.

Violencia familia es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Históricamente los derechos de las mujeres han quedado relegados y el avance en materia jurídica respecto a sus garantías individuales han sido lentas y poco visibles, sin embargo en la actualidad, hemos tenido avances importantes en esta área.

Resaltaremos algunos datos históricos, que tienen gran relevancia en materia de derechos humanos respecto al lugar de las mujeres en la sociedad y que son los antecedentes sociales que han ido posibilitando los avances y legislaciones en nuestro país.

Encontramos datos y antecedentes en otros países que resaltan los derechos de las mujeres, y es principalmente en Francia, que estos hechos han destacado y que paulatinamente han tenido un impacto en otros países, influenciado así también a América Latina



Pese que tenemos antecedentes históricos desde aproximadamente 1071, cuando en Francia, Olympe de Gouges proclamó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana y siendo un documento no oficial, marca la entrada de este sector en los derechos humanos y aunque no tuvo un gran impacto, marcó un antecedente fundamental que fue produciendo impactos en otros momentos históricos donde la mujer comienza a entrar y figurar como sujeto de derecho.

Es, sin embargo hasta 1948 que los derechos de la mujer se oficializan, incluyéndose en los derechos humanos de la Declaración Universal de 1948, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, donde se incluyen valores humanos fundamentales como lo son la dignidad, la libertad y la igualdad.

Y aun cuando se declara que todos los seres humanos tienen derecho de igualdad, las mujeres han sido prioritariamente discriminadas y no valoradas justamente en todos sus derechos humanos.

En el estado de Puebla son las siguientes legislaciones, las que han contemplado los derechos de las mujeres (Protocolo de Actuación Policial en Material de Género, 2010).

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

- Ley para la Protección a Víctimas de Delitos.
- Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

JUSTIFICACIÓN.

En la mencionada Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la letra se lee en su artículo cuarto: “Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;

II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;

III. La no discriminación;

IV. La libertad de las mujeres.



En base a ello, se vuelve de interés público, social y gubernamental, la atención a la incrementación paulatina y dramática que se ha dado en últimos años en México la violencia hacia las mujeres.

Cierto es que existen otros sectores vulnerables que padecen de esta conflictiva nacional y no es intención de este protocolo de actuación dejarlos fuera de su intervención y atención, por el contrario, vinculando ésta problemática de las mujeres, que en su gran mayoría, en México, son jefes de familia, proveedoras emocionales y económicas y modelos de identificación de la infancia y la juventud, es que se prioriza su atención en esta área, sabiendo que atacar de raíz la violencia hacia las mujeres, incidimos en problemáticas de otra índole, que tienen su origen aquí, como es el caso de los altos riesgo de familias de calle, reproducción de la violencia en sectores escolares, embarazos en adolescentes y riesgos de uso y abuso de sustancias a temprana edad, todos ellos factores de riesgo para reproducir la violencia familiar y de género.

La igualdad jurídica resulta de vital importancia ya que, siguiendo lineamientos internacionales respecto a la no discriminación, debemos tomar muy en serio el destacado papel de la mujer en la movilidad de los sectores económicos y de crianza.

Es por eso que el esfuerzo del Municipio de Puebla se ha centrado en la atención de la violencia hacia las mujeres, prioritariamente la que se gesta en el seno familiar.

Partiendo de la firme convicción de que es la familia un primer modelo de identificación y de transmisión de los valores esenciales que forman sujetos sociales, esto, permite así que los niños y jóvenes comiencen desde temprana edad a tener bases sólidas para presentarse ante sus pares como sujetos responsables y empáticos con sus semejantes, siendo sensibles ante los derechos ajenos y conociendo los propios, así como límites, prohibiciones y obligaciones sociales que permitan una convivencia armónica y solidaria.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

Este protocolo de actuación policiaca, se centra en el conocimiento de que en la actualidad estos valores familiares y sociales se han visto deteriorados significativamente y han sido brutalmente lastimados por un factor creciente y que genera altos riesgos en la integridad física, moral y psicosocial de sus miembros: La violencia.

De este modo buscamos los siguientes factores claves:



1. **Conocer acerca de la violencia.**
2. **Saber los tipos de violencia que existen y cómo se generan en la actualidad, así como modelos de avanzada para su intervención oportuna y sobre todo para iniciar desde un primer nivel básico de atención: La prevención.**
3. **Conocer los perfiles, riesgos y vulnerabilidades para recibir o ser generador de violencia.**
4. **Sensibilizar en primera instancia a los operadores que atienden la violencia familiar y de género, para que a su vez estos sean capaces de transmitirlo a los sectores sociales y a los diferentes actores de la violencia y a sí actuar de modo eficaz y sensible.**
2. **Promover activamente las consecuencias a nivel individual y social que la violencia puede producir y los alcances que ésta tiene tras generacionalmente.**
3. **Desnaturalizar la violencia en la sociedad actual y transmitirle a los actores sociales que ellos mismos son los factores más relevantes para rehabilitar los lazos que ésta creciente problemática va rompiendo y minando de manera silenciosa.**

OBJETIVO GENERAL.

- Proveer a los operativos policiacos de herramientas, mecanismos y procedimientos metodológicos normativizados para la correcta actuación en materia de violencia familiar y de género, así como a otros operativos en el área, que tengan interacción directa con víctimas y victimarios, para que se actúe en tiempo y forma, reduciendo secuelas a corto, mediano y largo plazo, evitar re victimizaciones y estigmatización, dando las correctas herramientas de profesionalización para que el resultado sea óptimo, eficaz e impacte a todos los sectores de la sociedad en la reducción paulatina de la violencia familiar y de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Establecer procedimientos estándares de actuación policiaca en materia de violencia familiar y de género.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

2. Facilitar herramientas teórico – prácticas a los operadores policiaco que atienden casos de violencia familiar y de género para generar un trato oportuno y de calidad, otorgado en tiempo y forma incidiendo en la reducción de secuelas psicológicas, físicas y sociales.
3. Otorgar entrenamiento profesional a los operadores policiacos sobre el manejo adecuado, prudente y humano en intervención en crisis.
4. Enseñar la importancia del trabajo en equipo y multidisciplinario en casos de violencia familiar y de género y lograr que cada uno de éstos sepa con claridad sus propios alcances, límites e incidencia a corto, mediano y largo plazo en esta intervención.
5. Promover el trabajo en equipo y reducir riesgos a la salud en los propios operativos.
6. Ensañar a los cuerpos policiacos la importancia de vincularse con otras instancias operativas en casos de violencia familiar y de género, logrando un impacto en los tres niveles de atención, reduciendo tiempos de operatividad en otras áreas de especialización.
7. Otorgar información veraz respecto de la violencia familiar y de género que posibilite una alta especialización en los operativos policiacos respecto a esta intervención y la delicadeza de su actuación.
8. Servir como primer contacto y vínculo de atención en mujeres y familias que viven violencia familiar y de género, procurando la transmisión de la cultura de la prevención, atención y denuncia como medio eficaz de administración de la justicia y los derechos humanos.
9. Incidir en la desmitificación de la violencia familiar y de género.
10. Capacitar a los equipos policiacos en la atención específica y especializada en intervención en crisis a sectores vulnerables.



MARCO TEÓRICO – REFERENCIAL

1. VIOLENCIA.

Según la Organización Mundial de la Salud, en el mundo cada año aproximadamente pierden la vida 1. 6 millones de personas a causa de un acto de violencia.

En este Informe se afirma que las muertes y discapacidades causadas por la violencia convierten a ésta en uno de los principales problemas de salud pública de nuestro tiempo. La violencia es una de las principales causas de muerte en la población de edad comprendida entre los 15 y los 44 años, y es responsable del 14% de las defunciones entre la población masculina y del 7% entre la femenina.

En un día cualquiera, 1424 personas mueren en actos de homicidio, casi una persona por minuto.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

Aproximadamente una persona se suicida cada 40 segundos. Unas 35 personas mueren cada hora como consecuencia directa de un conflicto armado. Se calcula que en el siglo XX, 191 millones de personas perdieron la vida como consecuencia directa o indirecta de un conflicto violento, y bastante más de la mitad eran civiles. Algunos estudios han demostrado que en algunos países los gastos sanitarios causados por la violencia representan más del 5% del PIB. (OMS, página oficial).

La violencia interpersonal es la violencia entre las personas o entre grupos pequeños de personas. Es un problema social insidioso y con frecuencia mortífero, e incluye el maltrato de los niños, la violencia juvenil, la violencia de la pareja, la violencia sexual, la violencia familiar y de género y el maltrato hacia los ancianos y sectores más vulnerables de la sociedad, como es el caso de discapacitados y personas con padecimientos de salud mental.

Se produce en los hogares, en las calles y otros espacios públicos, en los lugares de trabajo y en instituciones como las escuelas u hospitales.

Los costos financieros directos e indirectos de esta violencia son asombrosos, como también lo son los costos sociales y humanos, que causan silenciosos daños en el tejido económico y social de las comunidades, así como a nivel individual, lacerando la salud psicológica con graves consecuencias en la autoestima, los valores y la dignidad, generando impactos a grandes escalas en los lazos sociales, produciendo resentimiento social, interpersonal y de pares, lo que provoca riesgos significativos de extensión de las violencias entre generaciones, ya que es sabido estadísticamente que uno de los riesgos más marcados para ser generador de violencia, es haberla sufrido previamente.



Un sector de primer nivel que puede generar violencia es el grupo primario, esto tiene consecuencias e impactos catastróficos, ya que daña el sentido de pertenencia, la confianza básica el sentido de protección, que en una primera instancia, en el desarrollo, se genera gracias a los cuidados y protección del grupo primario.

Cuando es en este ámbito donde se producen estas amenazas y vejaciones a la dignidad humana, las consecuencias se potencializan y se filtran en todos los demás sectores sociales donde el ser humano se desarrolla, afectando así la productividad y el sentido humano de reciprocidad, respeto y solidaridad.

La OMS define la violencia como “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones en general” (Organización Mundial de la Salud).

Clasifica así tres tipos de violencia según el sector en que tengan lugar:

- 1. La violencia auto infligida: Aquella en la que el agresor y la víctima son la misma persona, y se subdivide en autolesión y suicidio.**

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

2. La violencia interpersonal es la violencia entre las personas y se subdivide en:

2.1 . Violencia familiar y de género. Incluye todo tipo de malos tratos a los niños y jóvenes, la violencia contra la pareja y de género y el maltrato de los ancianos. Dentro y fuera del contexto de la vida cotidiana familiar y no se limita a la violencia dentro del domicilio familiar.

2.2. Violencia comunitaria.

2.3. La violencia colectiva.

Tomemos de referencia que, aunque este protocolo no se detiene al estudio y atención de los últimos dos subtipos de violencia, al atacar la violencia familiar y de género, tendrá un impacto directo en las demás y las consecuencias que traiga con ello serán siempre positivas.

Por su parte la violencia de género se define como “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como el público” (Artículo 5 fracción IV. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

1.1. VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO



Mientras que la violencia familiar podemos definirla como “El acto de poder u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra”

Datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), avalados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), reportan que en uno de cada tres hogares de nuestro país existe alguna forma de violencia familiar y en gran parte de éstos (72.2%) la violencia es recurrente.

En la Ciudad de México y en el área metropolitana la Encuesta Nacional sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF), realizada en el año 2009 en 6000 viviendas, registró que en uno de cada tres hogares se presenta algún tipo de violencia y que estos actos ocurren con mayor frecuencia en los hogares dirigidos por hombres (32.5%) al compararse con aquellos dirigidos por las mujeres (22%).

Es frecuente que muchas familias vivan en situación de violencia y que no la hayan identificado o incluso la consideren una forma “natural” de relación.

Los miembros de una familia con estas características pueden tolerar o minimizar los actos de la persona agresora atribuyendo su comportamiento violento a factores externos o fortuitos, muchas veces la violencia

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

que se ejerce hacia las mujeres o los hijos es explicada por todos los actores como una respuesta a una provocación hacia el violentador, de esta manera se naturaliza la violencia y se obturan los medios de denuncia como métodos efectivos para pararla.

Podemos dividir a la violencia familiar y de género en 5 grandes rubros o modalidades, según el área de impacto que implique:

1. **Violencia psicológica:** Es “cualquier acción u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en:

- negligencia,
- abandono,
- insultos,
- marginación,
- infidelidad,
- restricción a la autodeterminación,
- amenazas,
- intimidación,
- coacción,
- devaluación,
- anulación,
- maltrato sexual.



Y que son capaces de provocar en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de su personalidad, afectando el desempeño global y con afecciones a distintos nivel en el área personal – social” (OMS).

A sí mismo puede describirse a la violencia psicológica como todo aquel trato inadecuado según la edad, como:

- Prohibición de trabajar,
- explotación laboral,
- exclusión en decisiones importantes,
- indiferencia frente a las necesidades de la persona,
- imposición de gustos y formas de actuar.

Aislamiento:

- limitación de salidas y movimiento autónomo,
- prohibición de ver amigos o familiares,
- sometimientos a silencios prolongados.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

Abuso Verbal:

- Gritos,
- insultos,
- insistencia en los defectos,
- burla,
- críticas deliberadamente ofensivas hacia gustos personales, lo que hace o dice la otra persona,
- ironías,
- ridiculizaciones,
- poner sobrenombres ofensivos,
- utilización de juegos mentales para confundir,
- acusaciones sin fundamento.

2. Violencia física:

“Cualquier acto que inflige daño no accidental usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas” (Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género. Secretaría de Seguridad Pública, Gobierno Federal).



Para la Organización Mundial de la Salud se trata de “cualquier acción intencional, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física, independientemente de que se produzcan o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener el sometimiento y el control”

Ocurre en forma recurrente y aumenta en frecuencia e intensidad conforme transcurre el tiempo, provocando o no secuelas a corto mediano y largo plazo y pudiendo llegar a provocar la muerte.

Incluye manifestaciones como:

- Empujones,
- puñetazos,
- bofetadas,
- sujeción,
- heridas con armas,
- quemaduras,
- mordidas,
- rasguños,
- intento de estrangulamiento, etc.

Existe una tendencia errónea al considerar como violencia únicamente a las lesiones físicas; así se ha reportado que tres de cada cuatro personas que son víctimas de violencia familiar en cualquiera de sus

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

modalidades han sufrido violencia física.

3. Violencia patrimonial:

Se trata de cualquier acción u omisión deliberada de sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales o bienes de la persona o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos.

Este abuso se manifiesta en situaciones diversas, tales como el incumplimiento de obligaciones hacia uno o varios miembros de la familia, por parte de quien está comprendido a proveer cuidados y protección.

4. Violencia económica:

Toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la persona.

Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar los ingresos propios, adquiridos o asignados; así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Incluye también la explotación laboral.



Encontramos severas consecuencias a nivel emocional tras este tipo de violencia puesto que implica riesgos en el desarrollo integral de la persona:

- | | |
|--|--|
| • Apego excesivo | • codependencia |
| • baja autoestima | • apatía |
| • pérdida de capacidades laborales | • profesionales y personales |
| • sentimientos de culpa y minusvalía | • agresión e irritabilidad hacia los hijos |
| • estrés y consecuencias negativas del mismo | • depresión |
| • intentos de suicidio u homicidio | • Violencia sexual: |

2. VIOLENCIA FÍSICA

“Cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño o limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales” (OMS).

“Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión del abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto” (Protocolo de actuación policial en materia

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

de violencia de género. Secretaría de Seguridad Pública, Gobierno Federal).

Incluye los siguientes actos:



- Comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona,
- insinuaciones sexuales,
- palabras obscenas,
- miradas lascivas,
- tocamientos y manoseo,
- la exposición de órganos sexuales (exhibicionismo) y de imágenes o relaciones sexuales, pornografía infantil (procurar, obligar, inducir a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con el fin de filmar, fotografiar o mostrar la sexualidad humana fuera de un contexto estructuradamente educativo y formativo o de información y protección y que es acorde a la edad física y mental del sujeto),
- la violación sexual (introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, incluye la introducción de cualquier otra parte del cuerpo u objeto por vía vaginal o anal, por medio de la violencia física o moral), etc.

La violencia sexual es la más difícil de referir y desafortunadamente un alto porcentaje de esta violencia ejercida hacia mujeres, niñas y niños es llevada a cabo por varones que son familiares, amistades, personas conocidas o que ejercen el rol de cuidadores o tutores, lo cual dificulta más su detección y el poder brindar un manejo adecuado y oportuno, por lo cual priorizamos la profesionalización y especialización de sectores que, como los operadores policiacos, pueden detectar signos que sugieran este tipo de violencia y que estén humanamente sensibilizados y capacitados para generar factores de protección que incidan en la cultura de la denuncia y la atención médico – psicológica.

1.2. VIOLENCIA Y MALTRATO INFANTIL.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye entre las formas de maltrato infantil.

- Aproximadamente un 20% de las mujeres y un 5 a 10% de los hombres manifiestan haber sufrido abusos sexuales en la infancia, mientras que un 25 a 50% de los niños de ambos sexos refieren maltratos físicos.
- Se calcula que cada año mueren por homicidio 31 000 menores de 15 años. Esta cifra subestima la verdadera magnitud del problema, dado que una importante proporción de las muertes debidas al maltrato infantil se atribuyen erróneamente a caídas, quemaduras, ahogamientos y otras causas

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

ajenas al maltrato.

- Entre las consecuencias del maltrato infantil se encuentran problemas de salud física y mental para toda la vida, y efectos sociales y laborales negativos que pueden retrasar el desarrollo económico y social de los países.
- Es posible prevenir el maltrato infantil antes de que se produzca, y para ello es necesario un enfoque multidisciplinario que genere acciones respecto a la detección y tratamiento.
- Los programas preventivos eficaces prestan apoyo a los padres y les aportan conocimientos y técnicas positivas de crianza y paternidad asertiva.
- La atención continua a los niños y a las familias puede reducir el riesgo de repetición del maltrato y evitar que se minimicen sus consecuencias.

El concepto del maltrato infantil inicialmente se hizo en referencia al maltrato físico con un predominio de criterios médicos-clínicos y a la explotación laboral y trabajo de los niños para ir evolucionando hacia la situación actual en que las definiciones se basan en las necesidades y derechos de los niños.



La Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo"

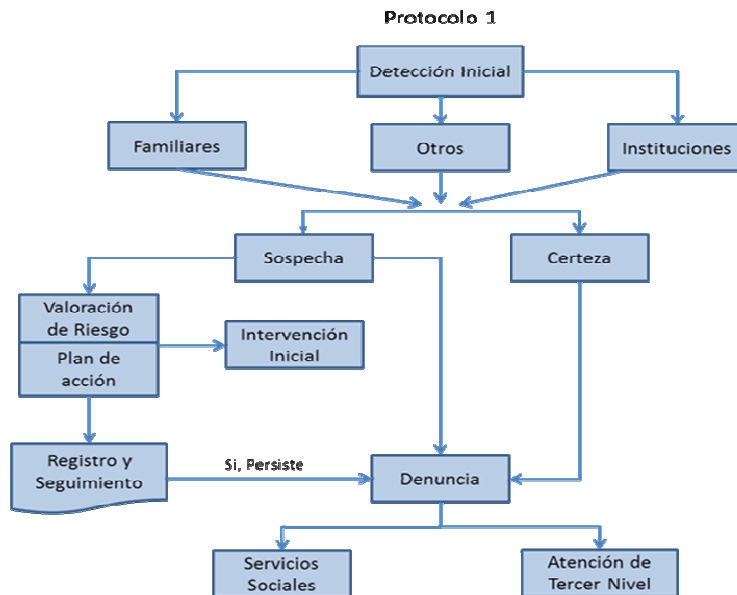
El maltrato infantil se puede llegar a ejercer por uno o más de los siguientes sectores sociales:

1. **Familiar, cuando los autores del maltrato son familiares del menor, principalmente familiares en primer grado (padres, biológicos o no, abuelos, hermanos, tíos, etc.)**
2. **Extrafamiliar, cuando los autores del maltrato no son familiares del menor, o el grado de parentesco es muy lejano y no tienen relaciones familiares afectivas.**
3. **Institucional, es el maltrato provocado por las instituciones públicas, sanitarias y educativas.**
4. **Social, cuando no hay un sujeto concreto responsable del maltrato, pero hay una serie de circunstancias externas en la vida de los progenitores y del menor que imposibilitan una atención o cuidado adecuado del niño.**

En base a lo anteriormente enunciado, resulta de primer orden realizar acciones que incida en diferentes niveles de intervención.

Un primer momento en la actuación de la prevención de la violencia familiar y de género es la identificación del problema, en el esquema siguiente, se muestra el diagrama de flujo a seguir para realizar una correcta y oportuna identificación inicial, donde, como se muestra, serán diferentes actores los que posibiliten estas medidas. (Protocolo 1).

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01





1.3. Realizar la detección inicial:

Esta puede ser desde tres niveles fundamentales:

- 1.3.1. Familiares directos o indirectos, que vivan o no en el seno familiar donde se desarrolla la situación de violencia.
 - 1.4. Otros, se refiere a cualquier persona que pueda detectar una posible situación de violencia familiar, por lo regular se trata de personas cercanas que no se encuentran ligadas por lazos consanguíneos, pero sí de amistad o tratarse de conocidos, líderes comunales o personajes que fungen como figuras de autoridad.
 - 1.5. Instituciones, según la normativa Federal, toda institución que detecte algún tipo de violencia o maltrato debe denunciarla y hacer el seguimiento pertinente para que se de resolución en tiempo y forma, ya sea en tratamiento, protección y psicoeducación.
2. Una vez hecha la detección, se deberá verificar si se trata de una sospecha de violencia familiar y de género o se trata de una sospecha de que uno o más de los miembros de un grupo familiar específico, la está recibiendo o ejerciendo.

En caso de tratarse de una sospecha deberá realizarse:

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

- Una adecuada valoración del riesgo tomando en cuenta los conceptos anteriormente revisados y con conocimientos adecuados tanto de los factores de riesgo, como de los perfiles de vulnerabilidad agresor – agredido, como los métodos de intervención para poder implementar un,
- Plan de acción oportuno y eficaz que reduzca riesgos a corto, mediano y largo plazo y que permita una incidencia real en su denuncia y erradicación de los factores que generaron la violencia y de la violencia misma.
- En última instancia, el operador que ha realizado el trabajo de verificación de si existe o no violencia familiar y de género, deberá realizar el reporte correspondiente que permita al resto del equipo multidisciplinario, continuar con el trabajo que le sea pertinente, teniendo conocimiento exacto de la actuación previa que se tuvo por el operador de primer contacto.
- Si persiste una sospecha se procede a realizar la denuncia pertinente a las instancias adecuadas que llevarán a cabo la verificación pertinente.



En caso de una certeza se procederá a los siguientes pasos:

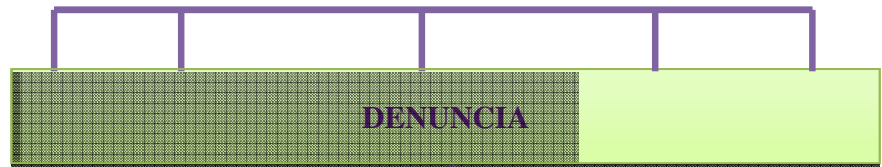
- De primera instancia se realizará la denuncia pertinente a las instituciones correspondientes.
3. Una vez realizada la denuncia, en caso de que se deba emitir, se tendrá la actuación de operadores del equipo multidisciplinario.
 - 3.1.1. Judicial.
 - 3.1.2. Médico – psicológico.
 - 3.1.3. De servicios sociales para orientación y psicoeducación.
 - 3.1.4. Atención de tercer nivel si esto fuese necesario.
 - 3.2. Todos los operadores que tengan contacto con los afectados de la violencia familiar y de género, deberán realizar un reporte que contenga el análisis de los resultados obtenidos y la información pertinente de conocimiento básico del caso (ver protocolo de reportes)

PROTOCOLO DE DETECCIÓN

Diagrama de flujo de canales de detección.



		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

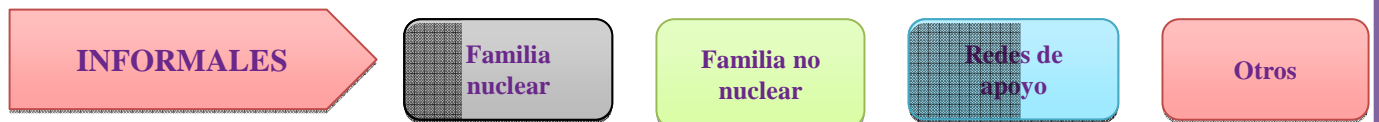


INTERVENCIÓN

PROTECCIÓN

ATENCIÓN



DERIVACIÓN

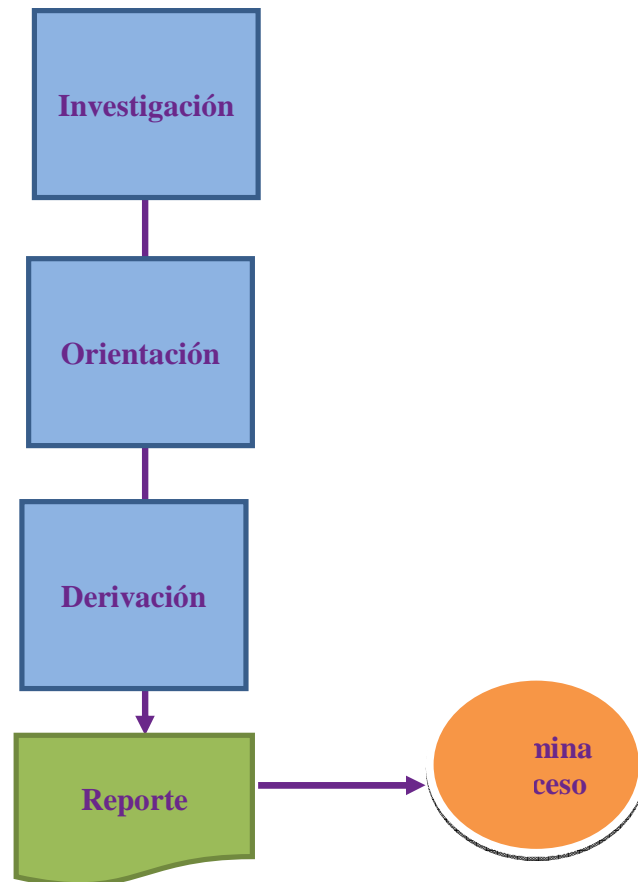


Certeza de la violencia

SI

NO

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01



3. ACTUACIÓN POLICIACA EN INTERVENCIÓN EN CRISIS.



3. 1. Intervención en crisis.

Concepto general de crisis.

Vocablo griego que significa ruptura, derivando también del mismo origen las palabras, crítica y criterio.

Por lo tanto podemos decir que una crisis es un hecho o circunstancia o conjunto de ellos que producen un quiebre, un antes y un después.

El diccionario de la Real Academia de la Española, lo refiere de las siguientes maneras:

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

1. Cambio brusco en el curso de una enfermedad, ya sea para mejorarse, ya para agravarse.
2. Mutación importante en el desarrollo de otros procesos, ya de orden físico, ya histórico o espiritual.
3. Momento decisivo de una situación grave y de consecuencias importantes.
4. Escasez, carestía.
5. Situación difícil o complicada, de la que el ser humano es capaz de reestablecerse.

En el ámbito psicológico se puede entender como crisis:

"...Un estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente, por la incapacidad del individuo para abordar situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas, y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo..." (Slaikeu, 1988).

"Una crisis psicológica ocurre cuando un evento traumático desborda excesivamente la capacidad de una persona de manejarse en su modo usual" (Benveniste, 2000).

Las crisis, según los teóricos del desarrollo humano, están divididas en dos grandes rubros:

Crisis normo – evolutivas o del desarrollo: Todas aquellas situaciones críticas que le son propias a los sujetos según su edad cronológica y se ven marcadas tanto por la biología como por preceptos y constructos sociales.



Crisis circunstanciales: Todas aquellas que no son propias en sí mismas del desarrollo y ante las cuales el ser humano se ve involucrado de manera fortuita y sorpresiva.

Una de las crisis más severas que afectan al ser humano y que pone en riesgo su integridad física y emocional, es la violencia familiar y de género, la cual afecta la estabilidad de sus actores, ya sean aquellos que la padecen o quienes la generan, pone en riesgo la confianza básica, el sentido de protección y cuidado, el sentido de pertenencia, la creencia fundamental en el otro y afecta la credibilidad supuesta de que es en el grupo primario donde se encuentran aquellas personas capaces de proveer de afecto, seguridad y sentido de pertenencia.

Esto tendrá implicaciones subjetivas muy severas e impactará a nivel grupal y social de manera grave.

La intervención policiaca en casos de violencia familiar y de género, resulta prioritaria, dado que es el primer contacto que víctimas y victimarios tendrán con un agente de ayuda capaz de proporcionarles una orientación básica y fundamental, bien sustentada teórica y prácticamente y que tenga consecuencias reales y a largo plazo en la vida de las personas.

Así la actuación policiaca en violencia familiar y de género contemplara tres niveles básicos de actuación, antes de hacer las derivaciones pertinentes:

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01



Es trascendental que los policías que atienden estas problemáticas sean sensibles con las víctimas y puedan actuar con respeto de su dignidad sin revictimizar, ni vulnerar sus derechos como sujetos, en el cuadro 1 se anotan las características de que deben priorizarse en los policías que actuaran en campo.

La intervención en crisis de los agentes policíacos del municipio tendrá diversos niveles de actuación y deberán ser estandarizados y normativizados para su óptimo ejercicio y seguimiento.

De este modo deben entenderse con claridad seis factores claves:

Prevención
Detección
Identificación
Intervención
Atención
Protección



PREVENCIÓN

Acción y efecto de prevenir.

Preparar con anticipación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo que puede ponerlo en riesgo.

Es, por lo tanto la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo.

En la actualidad como respuesta de las crecientes necesidades en salud mental se han implementado políticas públicas que apuntan a un primer nivel de atención a sectores que se pueden ubicar como focos rojos, las políticas de prevención de la violencia familiar y de género tienen como prioridad darle una pronta solución a esta conflictiva, acercándose de manera temprana a los grupos más vulnerables, conociendo las necesidades más básicas y trabajando para que la sociedad sea el medio más eficaz de respuesta inmediata

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

en la disminución paulatina de la violencia.

La prevención tiene que ser oportuna y eficaz, priorizando apuntar hacia la singularidad de los sujetos y nunca perder de vista que lo subjetivo, no puede perderse en lo colectivo, aun sabiendo que las problemáticas de los individual afectan de manera grave a las sociedades y viceversa.

De modo tal que para realizar un impacto sustancial en prevención de la violencia familia y de género, se requiere de acciones e intervenciones sociales, institucionales y gubernamentales estructuradas, planeadas y estandarizadas que sean verificables respecto a su impacto y eficacia y en función de las necesidades de cada comunidad, ya que si se implementan estrategias de prevención que nada tengan que ver con las necesidades reales de los grupos, estas estarán destinadas a fallar y los costos económicos serán muy altos, sí como los sociales e individuales.

DETECCIÓN

La detección puede definirse como el descubrimiento mediante la recogida de señales, signos, síntomas o pruebas, de la existencia o la presencia de una cosa o un fenómeno que está oculto o poco visible.



Un programa de detección es un programa epidemiológico de salud pública, de aplicación social, para detectar en una población determinada y asintomática, una enfermedad, con el objetivo de disminuir la tasa de mortalidad asociada.

Justo es lo que se requiere luego de la intervención de primer nivel que se describió anteriormente, una vez realizados los programas pertinentes de prevención, antes de que el o los daños posibles se hagan presentes, si éste no fuese suficiente o escapara a la sensibilidad de la población afectada, se deben poner en práctica de modo inmediato, los programas pertinentes de detección de población en riesgo o con un alto nivel de vulnerabilidad para generar violencia familiar y de género y todas las consecuencias que hemos descrito a lo largo de este protocolo.

La detección está a cargo de todos los miembros de una sociedad y contempla los siguientes factores y medidas, valiéndose de las redes de apoyo familiares y comunitarias:

- **Familia nuclear.**
- **Familia extendida.**
- **Grupos secundarios (Escuela, trabajo, vecinos).**
- **Grupos externos de apoyo comunitario (policiales, profesionistas de la salud, representantes religiosos).**

Todos estos factores funcionan como facilitadores de ayuda en el proceso de detección de violencia familiar y de género y pueden también ser un medio para que aquellos actores involucrados que no se han detectado a sí mismos, logren ponerse alertas respecto de sus propios preceptos sobre qué es y que no es violencia, conozcan términos y ubiquen los puntos donde sin pensarlo la han naturalizado, sin percatarse del riesgo vital en el que se encuentran.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

En violencia familiar y de género detectar conlleva los siguientes pasos:

- **Observación.**
- **Análisis.**
- **Evaluación de conductas.**
- **Conocimiento teórico y práctico de los factores de riesgo asociados.**
- **Conocimiento de qué es y que no es la violencia hacia las personas. (conductas pasivas y activas)**



La detección es un proceso de primer orden, ya que puede poner al tanto de los riesgos y salvar la vida de las personas.

Sabido es que las mujeres que sufren violencia familiar, por lo regular no se percatan espontáneamente de lo que padecen y en muchos casos realizan un primer llamado de ayuda, hasta muchos años después de sufrirla, las denuncias oficiales se pueden llegar a posponer por mucho tiempo y esto exacerba el riesgo de incremento de la violencia hasta el grado de correr peligro de muerte.

Es por ello que las redes de apoyo se vuelven indispensables en el proceso de detección.

El siguiente diagrama de flujo muestra el ordenamiento interno que los policías de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar y de Género, deben seguir para una correcta detección de la violencia, esto, por lógica recaerá en una adecuada y oportuna intervención.



		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

IDENTIFICACIÓN

“La identificación implica un procedimiento que guíe y facilite la obtención y organización de la información necesaria para corroborar la existencia de violencia *familiar* y de género” (Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género. Secretaría de Seguridad Pública, Gobierno Federal).

Así, el proceso eficaz de identificación de datos que sugieran violencia familiar y de género, deben contemplar los siguientes puntos clave:

- **Actuar.**
- **Prestar ayuda.**
- **Dar acompañamiento.**
- **Otorgar orientación veraz.**
- **No ser directivo.**
- **No generar expectativas positivas o negativas.**
- **Tomar decisión respecto a la derivación.**
- **En tal caso conocer claramente áreas de derivación y especialización.**

En la identificación, los elementos de la policía deberán tener bases teóricas y prácticas suficientes respecto a los perfiles víctima – victimario.

La capacidad de identificar datos sobre la violencia familiar y de género, puede definirse también por su importancia de reunir, analizar y describir sistemáticamente datos sobre sus causas y consecuencias.



El aumento de la capacidad de recabar datos tiene por objetivo crear un sistema confiable y efectivo que genere de manera permanente y eficaz en forma descriptiva los datos e información que den cuenta de los factores asociados a la violencia familiar y de género y que permita, además recabar la información sobre los grupos que se destacan como focos rojos para generarla, recibirla y transmitirla.

El desarrollo de la capacidad de recopilar datos sobre los factores de riesgo relacionados con la violencia familiar y de género y las consecuencias de ésta contribuye de forma directa a su prevención, y atención tanto a nivel nacional como local.

El elemento de la policía debe tener en cuenta los perfiles de la diada agresor – agredida, con el fin de identificarlos con claridad en el momento oportuno.

Algunos factores de riesgo que debe conocer el operador policiaco son:

- **Situación económica.**
- **Población.**

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

- **Vivencias de maltrato y/o codependencia en la familia.**
- **Uso y abuso de sustancias.**
- **Género (mujeres y niñas).**
- **Enfermedad mental.**
- **Uso y abuso de sustancias.**
- **Ataques previos a personas dentro y fuera del grupo primario.**
- **Dependencia emocional, económica o física.**

INTERVENCIÓN



La intervención es el momento más agudo de ésta actuación policial, ya que se trata del momento exacto donde los elementos policiales harán una actuación en el manejo de la crisis provocada por la violencia.

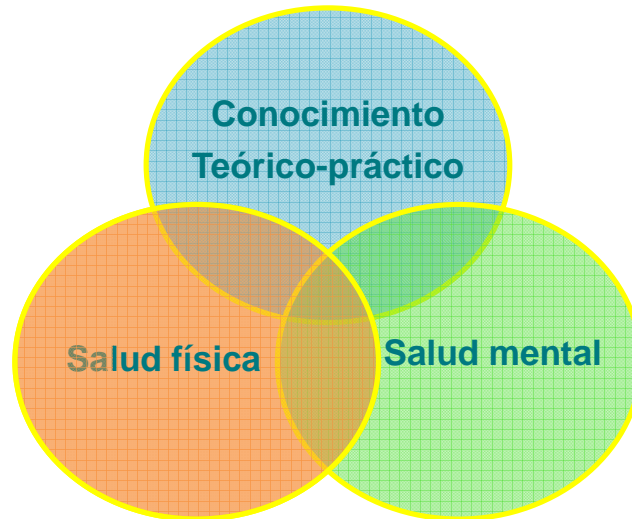
Por ende es indispensable que los policías municipales tengan un adecuado y permanente entrenamiento para ello, el cual debe involucrar tres áreas básicas:

Entrenamiento teórico – práctico: Implica conocimientos teóricos sobre los conceptos básicos referentes a la familia, los tipos actuales de familias, intervención en crisis, manejo de las crisis, primeros auxilios psicológicos, perfiles agresor – agredido, así como manejo práctico de la interacción con personas violentas, conociendo de antemano los riesgos que esto implica, lo cual puede reducir que los propios policías sean agredidos o lastimados, manejo de personas en situaciones límite, donde se presentan riesgos potenciales a la vida y manejo sensible de grupos específicos con riesgos singulares y de alta vulnerabilidad.

Salud física: Es indispensable que los policías que intervienen tengan un entrenamiento físico acorde al desgaste corporal que implica la intervención en crisis, se sugiere que realicen ejercicio periódicamente y descansen lo suficiente para no actuar cansados o con una condición física inadecuada que ponga en riesgo la intervención, a los solicitantes de la ayuda o incluso a él mismo.

Salud mental: Lo cual posibilita el manejo de situaciones de riesgo sin que éstas se vuelvan un riesgo para el policía municipal, la salud mental y el descanso adecuado de los operadores, es indispensable en el adecuado manejo de las crisis y en la intervención eficaz, evita enganches o identificaciones con la diada agresor – agredido, posibilitando una actuación neutral que será fundamental para un buen resultado.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01



ATENCIÓN

La palabra atención deriva del latín attentio.

Vocablo que se compone de tres partes: el prefijo ad- que es sinónimo de “hacia”, el verbo tendere que puede traducirse como “estirar” y finalmente el sufijo –ción que es equivalente a “acción y efecto”.

HACIA UN EFECTO Y/O ACCIÓN DETERMINADO.



Este es un punto crucial, dado que aquí, la víctima comenzará a tener contacto directo con los especialistas necesarios, quienes atenderán la urgencia según las necesidades lo ameriten.

Por lo cual es necesario saber reconocer el grado de lesiones físicas y las afecciones psicológicas tanto del agresor como del (los) agredidos.

Para ello es indispensable que el operador policiaco sea capaz de reconocer los tipos de violencia, los perfiles de la diada agresor – agredido y las instancias pertinentes donde deben ser atendidas cada una de estas situaciones.

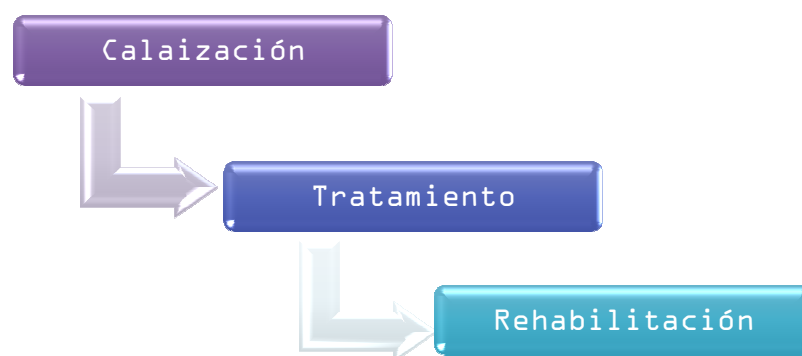
Las áreas correspondientes de canalización son:

- **Jurídica.**
- **Médica.**
- **Psicológica.**
- **Trabajo social.**

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

De ser necesario, según la gravedad de cada caso, se harán derivaciones y canalizaciones a instancias hospitalarias o institutos federales de tercer nivel de atención.

Una buena canalización, tendrá como consecuencia lógica un buen diagnóstico. El cual a su vez repercutirá en un adecuado y oportuno tratamiento, ambos factores que impactan directamente en la reducción de posibles daños permanentes o secuelas producidas por el impacto de la violencia recibida.





PROTECCIÓN

Tiene como finalidades básicas:

- La preservación de la vida.
- Preservación de los derechos de cada sujeto.
- Aplicación de medidas pertinentes que el elemento policial debe llevar a cabo para garantizar las anteriores.

A si entendemos que, el desarrollo óptimo de estos 5 procesos arribaran en una reducción lógica de la violencia, pero no por sí mismos, sino por la manera en que se lleven a cabo, por lo tanto, es fundamental que los elementos que se prestan como primer contacto de ayuda, estén capacitados y sean sensibles a las complejidades que implica la violencia familiar y de género.

Puesto que es sabido que las mujeres que la padecen, en repetidas ocasiones emiten un llamado de ayuda, ya sea contactando directamente a una patrulla, o por intermedio de algún familiar o vecinos, pero que, una vez recibida la respuesta de apoyo, se retractar respecto a la idea de hacer la denuncia correspondiente y así atacar de raíz la conflictiva, de igual modo, es frecuente que exista una negativa de acudir a centros especializados donde puedan recibir orientación respecto a las medidas que deben comenzar a tomar para darle resoluciones claras a su situación, minimizan los riesgos potenciales que corre su integridad física y psicológica, así como la de su familia y posible que lleguen a sentirse nuevamente violentadas si las sugerencias de los factores de ayuda apuntan a la necesidad de un tratamiento psicológico especializado.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

Por estas razones, se vuelve indispensable que los policías tengan un entrenamiento de sensibilización frente a ello, deben tener una capacitación especial respecto a un último punto crucial de su intervención y que es el comienzo de un posible tratamiento psicoterapéutico a profundidad que es la canalización.

CANALIZACIÓN

La canalización implica que el elemento policiaco conozca a la perfección el directorio de instancias donde puede ser atendida la violencia familiar y de género.

Debe saber responder las preguntas que tengan las víctimas, los victimarios y otros actores implicados en la violencia familiar y de género, así como saber identificar cuáles pueden ser las personas que puedan fungir como factores de ayuda y redes sociales.

INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA.

Los policías son trabajadores estratégicos de primera línea que tratan con las personas en crisis.

El modelo de intervención en crisis es compatible con los procedimientos policíacos.

El uso efectivo de la intervención en crisis puede reducir el tiempo que se emplea en las actividades relacionadas con otros asuntos relativos a la emergencia.

De este modo debemos contemplar las siguientes funciones básicas a desempeñar.



PRIMER CONTACTO PSICOLÓGICO.

El objetivo inmediato de la realización del contacto psicológico, en las llamadas por violencia familiar, es:

- Reducir la situación crítica y dar calma a la situación.
- Ayudar a los involucrados a salvaguardar la vida.
- Organizar planes inmediatos de ayuda y reorganización de situaciones fuera de control.

DEMOSTRAR COMPRENSIÓN

El primer contacto con las víctimas es fundamental puesto que permitirá u obtendrá un seguimiento posterior que permita impacto a corto, mediano y largo plazo.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

En tanto los elementos de la policía deben mostrarse:

- Empáticos con los actores involucrados, ya sean víctimas, victimarios o involucrados directos o indirectos, esencialmente sin mostrarse con preferencias específicas a nadie y sin emitir juicios de valores.
- Hacer saber a la persona, mediante el tono de voz, las palabras y expresiones faciales, que tiene una técnica para controlar las situaciones.
- Que es capaz de comprender prácticamente lo que está ocurriendo y dar opciones de apoyo.
- Así como el conocimiento de lugares seguros para salvaguardar su vida y atenderse oportunamente.



SER GARANTE DEL ORDEN.

La característica que se encontrará en todas las situaciones de violencia familiar, será la desorganización y el caos, las personas involucradas entrarán en situaciones tan críticas que pueden ponerse en riesgo letal o poner en riesgo a terceros.

Una persona en estado de crisis es incapaz de contenerse y reorganizarse por sí mismo y requerirá siempre de un tercero que le dé estructura y lo reconforte, el personal policiaco debe garantizar que comience a generarse estructura en el caos.

Así el policía debe saber que:

- La presencia de un tercero genera siempre un efecto de ruptura en lo que está ocurriendo, introduciendo elementos nuevos que permiten la reestructuración de lo que se ha tornado caótico.
- Si éste tercero es una autoridad establecerá esta ruptura como el primer paso para comenzar la reorganización.
- Su posición de tercero y de figura de autoridad, permite que haya una posición imparcial que está por fuera de la problemática, en tanto, es más apto para ayudar a organizar y planificar.
- Ser una figura de autoridad, no implica en ningún momento, ser autoritario con ninguno de los actores implicados en la violencia familiar y de género, por el contrario, debe mostrarse firme, pero cálido, empático y alojar las posibilidades de que los involucrados inicien un primer momento de enunciación y comprensión de lo ocurrido (este punto dará pauta para lo que se describe en los procesos de entrevistas breves semiestructuradas.)

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

DAR EJEMPLO DE CALMA.

Con su conducta, el elemento de la policía, logrará que los involucrados pasen de estados de agitación al autocontrol.

- **Mostrará eficacia en toma de decisiones y resolución de conflictos.**
- **Es importante que este equipo de trabajo no se altere con facilidad, no se violenta y no muestre indicios de enojo o irritación hacia las personas que solicitan su ayuda.**
- **Dentro de una crisis, las personas que muestran serenidad, logran transmitirla a los afectados, esto tiene efectos en objetivos básicos, como resguardar la vida.**

TRANQUILIZAR.

El personal policiaco operativo funge como un agente tranquilizador, pero este efecto no se le transmitirá a los implicados en la violencia familiar y de género por sí mismo, si no que las características y el perfil adecuado de los policías que atienden estas delicadas situaciones debe ser muy específico y como característica esencial, debe demostrar que:

- **Sabe cómo actuar frente a situaciones límite.**
- **Sabe para qué actuar.**
- **Sabe en qué momento actuar.**



Esto genera estados de reorganización temporal y permite que los actores implicados, logren sentirse también con mayor tranquilidad y esto reduce riesgos potenciales.

UTILIZACIÓN DE LA COERCIÓN FÍSICA.

Como se ha venido haciendo hincapié, el policía debe saber hacer uso de un lugar muy específico frente a la diada víctima – victimario, debe saber jugar roles y poder actuar sin el sesgo del prejuicio social o la subjetividad moral, en tanto debe ser capaz de establecer diálogos y generar confianza que permitan la libre expresión, lo cual servirá para evitar situaciones de mayor complejidad.

Sin embargo, debe estar siempre advertido que en situaciones de violencia familiar y de género, el agresor tiene unas características muy específicas y muchas veces no se detendrá en su agresión por el hecho de estar frente a una autoridad, debe saber que en muchas ocasiones esta presencia potencializa las agresiones y él mismo puede sufrirlas si no está capacitado adecuadamente en su manejo.

De esta manera, si la palabra y la contención no son suficientes, debe tener la capacidad de actuar mediante la coerción física, siempre sin abusar de su poder y posición y cuidando de no lastimar ni potencializar las agresiones.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

Se vuelve indispensable que:

- Antes del empleo de la coerción física, exista una intención genuina de contención emocional.
- En caso de no ser suficiente, el elemento de la policía deberá saber en qué momento es realmente necesario emplear la sujeción, esto debe ser cuando puede estar poniendo en riesgo su vida o la integridad de terceros.

DETECTAR PERSONAS CLAVE.

Todos los elementos de la policía que se enfrentaran en campo a la violencia familiar y de género deben:

Estar capacitado en la ubicación de personas de las redes de apoyo que fungen como figuras de autoridad y valerse de ellas para apoyar en la reorganización del caos y en generar calma.



- Deben ser capaces de dar el trato específico a estos sujetos y no restarles autoridad.
- Por el contrario, deben asignarlos como líderes.
- Permitiendo su interacción con los afectados y siendo capaces de escuchar sus sugerencias y llevarlas a cabo.

ANALIZAR LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA.

- Los elementos de la policía, deben estar capacitados para resolver conflictos críticos de manera inmediata.
- Tomar decisiones asertivas sin minimizar a las personas que fungen como redes de apoyo, ni a los implicados directos.
- Pero deben saber en qué momento éstos están en una situación tan crítica que tomarían una determinación riesgosa o que empeore la situación.
- Ser asertivos.
- No temer a los sujetos en estado de agitación motriz.
- Conocer las diferencias entre el grado de vulnerabilidad de los posibles involucrados y tener conocimiento del manejo específico en cada uno ellos.
- Saber resolver vía la palabra y nunca por medio de la violencia.

INCAUTACIÓN DE ARMAS U OBJETOS PUNZOCORTANTES.

Los policías siempre deben verificar si en las escenas donde tuvo lugar la violencia familiar y de género existen armas u objetos punzocortantes o de otra índole que pudiesen dañar a las personas involucradas.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

De ser así deberán.

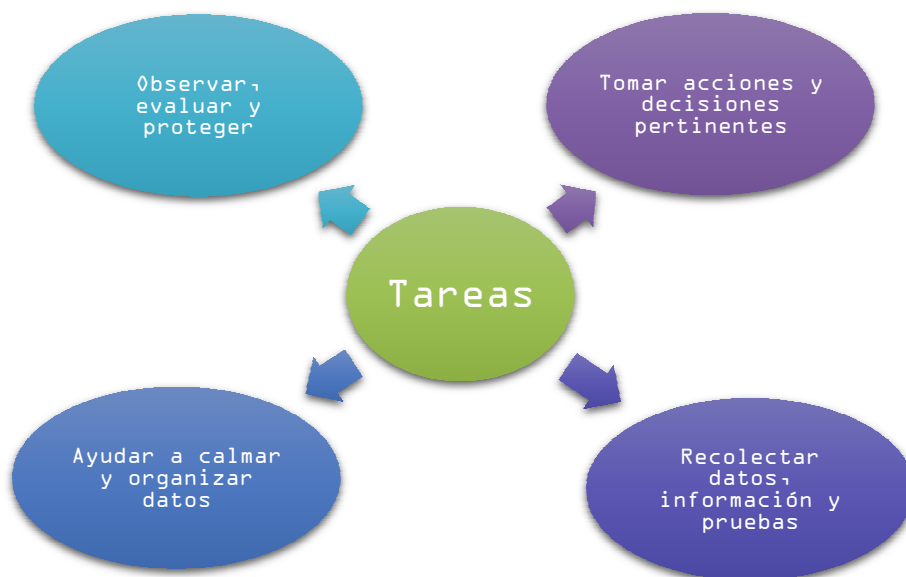
- **Confiscarlas.**
- **Indagar a quien pertenecen.**
- **Indagar si en otras escenas anteriores de violencia han sido empleadas como medio de amenaza y coerción.**



TAREAS BÁSICAS DE LOS AGENTES POLICIACOS

Los elementos de la policía que intervendrán en situaciones críticas y de emergencia, deben saber que al ser un primer contacto con los agentes de la violencia, su trabajo es indispensable, por lo cual debe realizarse en tiempo y forma, con conocimientos claros de sus tareas, como ejercerlas y los alcances y limitaciones que su actuación debe tener, sin intentar llevar a cabo las tareas que competen a otra área, en tanto, deben saber también con claridad, cuál será la intervención de cada área del equipo multidisciplinario.

Un buen desempeño de las tareas asignadas a los elementos de policía, tiene como objetivo la reducción del empleo de tiempos innecesario en estas otras áreas de intervención, lo cual reducirá costos humanos, en tanto que minimiza el impacto emocional que una persona pueda tener a corto, mediano y largo plazo, luego del evento crítico.

Así también, el ejercicio pertinente de estas tareas ayuda e incide en el costo económico que implican las malas acciones en intervención, atención y derivación.



		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

PERFIL DEL POLICÍA

El perfil de los elementos policiacos que intervienen en violencia familiar y de género, debe ser muy específico y tener características esenciales que permitan un buen manejo de la situación, a continuación se muestra en el cuadro 2 estos requerimientos específicos.



- **Capacidad de escucha.**
- **Escuchar sin prejuicios.**
- **Empatía.**
- **Solidaridad.**
- **Responsabilidad.**
- **Ética.**
- **Facilidad de hablar con terceros.**
- **Evitar juicios de valor.**
- **Saber claramente que nuestros propios actos, tendrán consecuencia directa en las personas en estado de crisis.**
- **Tener actitud de servicio.**
- **Saber resolver problemas de manera inmediata y asertiva.**
- **Saber hacer entrevistas dirigidas y semiestructuradas.**
- **Tener capacidad de dialogar con niños y jóvenes.**
- **Saber respetar las singularidades de las personas.**
- **Tener capacidad de observación y análisis.**

CAPACITACIÓN TEÓRICA

Los elementos de la policía deben tener una capacitación muy especializada respecto a todos aquellos minuciosos detalles que implican la violencia familiar y de género.

1. Recolección de datos.

- **Conocer a detalle las circunstancias en que ocurrió el evento.**
- **El número de personas implicadas, ya sean víctimas, victimarios o afectados directos o indirectos.**
- **Número de víctimas, número de victimarios, número de afectados directos o indirectos.**
- **Existen discapacitados o personas de la tercera edad en la escena.**
- **Hay lesionados, cuántos y el grado de la lesión.**
- **Una vez ubicados los grados de lesión, priorizar atenciones y llamadas de emergencia.**
- **Conocer si existen armas en juego.**
- **De qué tipo de arma se trata.**
- **Quién es la persona que la porta.**

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01



- Si no se trata de un arma casera, conocer su origen.
- Si éstas han sido utilizadas.
- Si el agresor se encuentra bajo la influencia de sustancias tóxicas.
- Si el agredido se encuentra bajo efecto de sustancias tóxicas.
- En este caso de qué sustancias se trata.
- Conocer si su uso es frecuente o de primer contacto.
- Si se han recibido amenazas y de qué tipo.
- Si anteriormente se han recibido amenazas.
- Es la primera ocasión en que hay violencia.
- Si no lo es, detectar frecuencia e intensidad.
- Definir si la frecuencia y la intensidad han aumentado en últimas fechas.
- De ser así ubicar detonantes posibles.
- Proveer de la seguridad necesaria a los actores implicados.

2. Conocimiento respecto de la intervención en crisis y el manejo práctico que implica.

- Control de las situaciones de violencia.
- Incautación de armas y objetos punzo cortantes.
- Conocer medidas específicas de manejo cuando la diada víctima – victimario se encuentran en la misma escena de violencia familiar y de género.
- En tal caso deberán separarlos y no permitirles la confrontación física o verbal.
- Entrevistar por separado.
- Alejar a los testigos de la escena y entrevistarlos por separado.
- No entrevistar a los menores solos o sin consentimiento del tutor.
- Ubicar el parentesco entre los implicados en la violencia, de los afectados directos e indirectos y de los testigos.

3. Conocer factores de riesgo en la diada víctima – victimario.

- Situación económica.
- Población.
- Vivencias de maltrato y/o codependencia en la infancia.
- Uso y abuso de sustancias.
- Género (mujeres y niñas).
- Enfermedad mental.
- Discapacidad.
- Consumo de tóxicos, siendo el alcohol y la cocaína los de mayor riesgo.
- Especial carga de peligro en ideas delirantes generada a consecuencia del consumo habitual de cocaína.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

- Problemas psicosociales.
- Apreciación de la víctima como culpable de la violencia
- Dependencia emocional a la persona agredida, con ideas marcadas de que la única salida posible es la reconstrucción de la relación a pesar de hechos lesivos graves o reiterados

4. Conocer perfiles psicológicos de la diada víctima – victimario.

a) Perfil psicológico de la víctima.

- Personas que sufrieron malos tratos en la infancia.
- Codependencia.
- Personas sumamente culpabilizadas por situaciones de la vida común.



- Riesgo de uso y abuso de sustancias.
- Dependientes económicos.
- Baja autoestima.
- Pobres metas personales.
- Sentimientos de insuficiencia y frustración.
- Agresivo – pasivo.

b) Perfil psicológico del victimario.

- Sujetos que crecieron con estereotipos relacionados al roles femenino/masculino
- Sujetos inestables emocionalmente
- Antecedentes de dependencia vincular
- Personas adictas al alcohol y otras drogas, en donde la adicción actúa como un desinhibidor
- Personas con trastorno de personalidad que disfrutan con el dolor de terceros o que, al menos, no tienen inhibiciones para hacerlo.
- Los trastornos de personalidad más frecuentemente encontrados han sido el antisocial, el límite y el narcisista.

5. Indicadores.

- Autoestima baja.
- Sentimientos de ira,
- Sensación permanente de vulnerabilidad,
- Tristeza, labilidad emocional o afectiva
- Sensación de humillación,
- Desesperación,

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

- Trastornos en el estado de ánimo o de personalidad.
- Estrés postraumático.
- Abuso o dependencia de sustancias.
- Delincuencia.
- Genera más violencia social y de pares.
- Ideación o intentos suicidas.
- Miedo excesivo e irracional.
- Parece estar ocultando cosas.
- Pérdida del sentido personal de vida.
- Apatía.
- Aburrimiento.
- Inestabilidad.
- Desaliño y mala higiene personal.
- Descuido de los dependientes económicos y emocionales.
- Perdida del autocontrol.
- Ts. Del sueño: Insomnio inicial, intermedio o final, dormir en exceso, sentirse cansado a pesar de dormir.
- Ts. De la conducta alimentaria: Inapetencia, ingestas desmedidas de alimentos, selección y apatencia por alimentos específicos, rechazo de alimentos específicos.

6. Impactos a la salud.

El policía debe conocer las tres esferas de afectación e impacto de la violencia familiar y de género y poder ubicar a que magnitud se encuentra afectada cada una y las posibles repercusiones que puede tener en las otras áreas.



Biológica

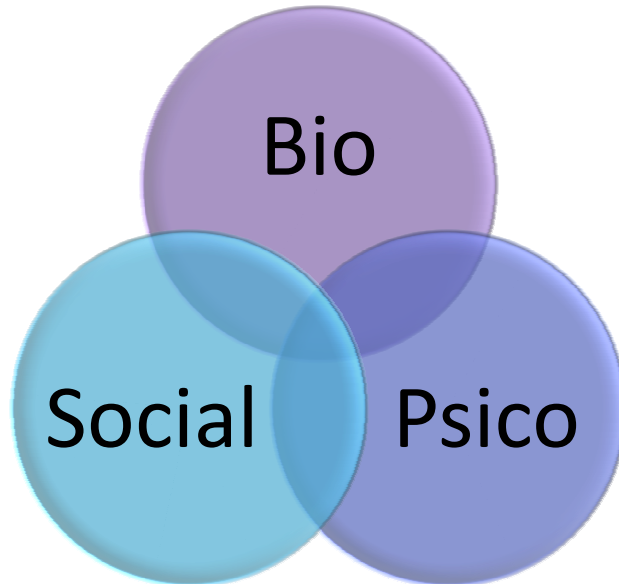
Psicológica

Social

Las cuales están íntimamente relacionadas entre sí y nunca actúan de manera autónoma, de modo tal que las afecciones de una, tendrán siempre un impacto directo en las otras dos, en tanto, no es posible verlas por separado, sino como una interacción dinámica e influyente.

A las cuales llamamos las tres esferas del desarrollo humano: Bio-Psico-Social, y se representa en el siguiente esquema.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01





Así mismo debe tener la capacitación especializada para reconocer si se trata de impactos de riesgo de muerte o sin riesgo de muerte y qué tanto éstos últimos pueden potencializarse para volverse mortales.

De este modo podrá transmitirle a la diada víctima – victimario los riesgos supuestos en que se encuentran y ante los cuales ellos, por la implicación que tienen, no logran ser consientes.

El siguiente cuadro muestra los impactos mortales y los no mortales.

MORTALES:	NO MORTALES:
Homicidio.	Salud física
Suicidio.	Trastornos crónicos
Mortalidad materna.	Comportamiento negativo en la salud
Relacionadas con VIH/ SIDA. Y otras E.T.S.	Autolesiones

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

7. Actitudes frente a la violencia familiar y de género.

- Alteraciones de la conducta habitual.
- Tendencia a ocultar la agresión.
- Minimizar la agresión.
- Elaboración de historias complejas.
- Magnificar al agresor.
- Asumir la culpa de lo ocurrido.

7.1 Manejo de entrevistas abiertas y semiestructuradas.

Es muy importante que los policías que se desempeñarán en campo tras los llamados de emergencia por situaciones de violencia familiar y de género, tengan un entrenamiento adecuado en la realización de entrevistas.

Se ha referido ya al perfil deseado en estos agentes de ayuda de primer contacto, lo cual resulta de vital importancia en el momento del acercamiento a las víctimas y victimarios, así como a afectados directos e indirectos y testigos, ya que la empatía que logren transmitir y generar, será el primer facilitador para que los actores comiencen a disminuir sus agresiones y por ende los riesgos que estas implican.

Además de ser la manera más óptima de sensibilizar respecto a la cultura de la denuncia como factor clave de disminución de riesgos y sobre todo al impacto y cauce que tendrá la canalización a las áreas de atención especializada.

7.2 ¿Qué hacer en situaciones específicas?

• Con preescolares.



- Comunicación no verbal:

Hacer dibujos, juego libre, mímica.

- Comunicación verbal:

Hablar con él aún sin esperar respuesta verbal, en tanto, estar atentos a las respuestas corporales, emocionales y manifestaciones comportamentales.

Es común que los niños muy pequeños que viven directamente o son testigo de violencia familiar y de género, padezcan en un primer momento irrupciones de ira y angustia que pueden ser confundidas con berrinches, es importante saber contener la crisis de niños muy pequeños ya que requieren un manejo especializado, así los

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

policías deben tener capacidad de tolerar la frustración y ser empáticos con los menores.

Deben valerse de una actitud lúdica sin llegar a ser excesivos o tratarlos como si no pudiesen comprender, un error importante en el manejo de las crisis en preescolares, es justamente que se le trata como un sujeto incapaz de comprender, de actuar y hasta de tomar partido en la problemática.

En tanto, ser lúdico y permitir la libre expresión del o los menores preescolares, no implica destituirles su lugar de sujetos, ni borrar su singularidad, teniendo siempre en cuenta las capacidades intelectuales, de percepción y emoción de las que son capaces los niños muy pequeños.

Otra dificultad con la que se puede encontrar en el trato de niños pequeños, es que pueden inhibirse, cohibirse o asustarse significativamente con la presencia de los elementos de policía, por lo cual resulta importante:

- **Hablarse sin gritar.**
- **Ponerse en cuclillas a su altura para hablar con ellos.**
- **Si lo permiten hablarse mirándolos a los ojos.**
- **Quitarse algún elemento del uniforme, por ejemplo puede ser la gorra o lentes, etc.**
- **Si el niño quiere tocar este elemento, permitirselo, esto genera confianza y permite un acercamiento vincular con el policía que entrevista.**
- **Dejarlo que permanezca con una persona que lo cuide y en quien él o ella confíe.**
- **Si quiere mostrar algunos juguetes, dejarlo, esto no es muestra de distracción de la problemática, los niños pequeños expresan emociones y reproducen los efectos traumáticos de la violencia a través del juego. Mostrarle sus juguetes a alguien es muestra de que se está generando confianza.**



• **Con escolares:**

- Comunicación verbal.
- Comunicación no verbal.

Los niños más grandes pueden tener algunos elementos psíquicos más estructurados que les ayuden a entender los procesos de la violencia que sufren o que vivencian con sus padres.

Sin embargo, al igual que con cualquier otra persona, esta situación resulta de un gran impacto, pudiendo presentar algunas situaciones que les resulten vergonzosas, como orinarse, entrar en estados de pánico o responder con violencia, ira y miedo.

El manejo es muy similar al que se da con preescolares, pero tomando en cuenta que tienen más desarrollado el recurso de la palabra, en tanto es necesario impulsar a que enuncien abiertamente sus

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

emociones y percepciones respecto de la violencia.

• Con púberes y adolescentes.

- Comunicación verbal.
- En casos de shock o inhibiciones severas, se recurre a comunicación no verbal o acercamientos paulatinos que no lo hagan sentir amenazado.
- No ser intrusivos ni violentos.

Los elementos de la policía, deben estar advertidos que la adolescencia es una de las etapas más difíciles del desarrollo humano y que por sí misma, por sus procesos normales en el paso a la individuación y autonomía, el adolescente tiene un importante rechazo a todas o casi todas las figuras de autoridad, en tanto, la primera reacción puede no ser muy favorable y es muy posible que se rehúse a hablar.



Es muy importante:

- No forzarlo.
- No hacerlo sentir obligado a nada.
- Ser empáticos.
- Dejarlo emplear el lenguaje y el argot que determine, sin permitirle ser violento.
- Emplear palabras que él o ella ha utilizado, esto genera cierta confianza.
- No juzgarlo.
- No hacerlo sentir culpable, ya que los adolescentes tienden a culpabilizarse de problemáticas familiares, aun cuando en su discurso parezca siempre lo contrario.
- Si ellos estuvieron involucrados en la situación que desencadenó la violencia, permitirle hablar de sus emociones y percepciones respecto a ello.
- Una vez establecida la confianza con el operador policiaco, este debe hacerles saber siempre, que existen instancias especializadas a donde puede acudir y darle los números telefónicos correspondientes.
- No entrevistar sin la presencia de un representante legal, es importante que éste no se encuentre en crisis y que no sea el agresor.

• Con adultos mayores.

Debe tener en cuenta:

- Vulnerabilidad mayor que otros sectores.
- Suelen ser abandonados por el grupo primario.
- En su mayoría han sufrido más pérdidas de personas cercanas.
- Lentitud motriz y cognitiva.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

- **Enfermedades físicas propias de la edad.**

El elemento de la policía que trate con personas de la tercera edad que fueron víctimas o presenciaron violencia familiar o de género, deben tener un trato delicado y muy específico, cuidando de no violentar sus derechos o potencializar los riesgos y la re victimización.

En esos casos debe conocer con detalle qué debe y qué no debe hacer al conducirse hacia ellos:

- Ser paciente.
- Respeto en el trato.
- Si olvida su nombre o datos relevantes que se le solicitan, no presionarlo, esto agravaría la confusión.
- Dejarlo que tome decisiones respecto a la ayuda familiar.
- Si requiere ayuda en movimientos dársele sin inutilizar o hacer sentir menos.
- Pueden aparecer lagunas en la comunicación y reconstrucción de los hechos, confusión u olvidos, no insistir.
- Si necesitan que se les repita la información, hacerlo.
- Validar todas las reacciones, como normales.
- Dar descripciones a corto plazo de lo que sucederá de forma inmediata aclarar horarios.
- Reestablecer rutinas lo antes posible.
- Indagar si hay cuadros farmacológicos indicados por enfermedades previas.

- **Personas con capacidades diferentes.**



Los elementos de la policía deben conocer cuáles son los tipos de discapacidades que pueden presentar las personas y de qué manera manejar cada situación específica.

Sensorial.
Motriz
Intelectual.
Mental.

- ❖ **Discapacidades sensoriales**

Las discapacidades sensoriales están divididas en dos, según el área de afectación.

1. Visuales.
2. Auditivas.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

Actuación de emergencia en situaciones de violencia familiar y de género con personas con discapacidad visual:

- Quitar obstáculos que imposibiliten el movimiento o bien que generen un riesgo.
- Dar seguridad sin entorpecer las habilidades que su discapacidad le ha generado.
- Si la persona no tiene perro guía o se encuentra herido o no cuenta en momento con sus apoyos, asistir físicamente
- Saber que con personas con discapacidad visual no existen palabras tabú.
- No omitir deliberadamente palabras como ver, observar, mirar, etc.
- Si la persona tiene perro guía y no está herido, nunca lo separe de éste.
- No hacer sentir inutilizada a la persona, ayudar sin ser intrusivo.



Actuación de emergencia en situaciones de violencia familiar y de género con personas con discapacidad auditiva:

- Las personas sordas pueden articular lenguaje pero con cierta dificultad.
- Poner atención a cada cosa que dice.
- Si no se alcanza a comprender debe pedírsele que hable más despacio.
- Si es hipoacucico, hablar con claridad y con mayor fuerza.
- Con sordo – mudos valerse de un familiar que conozca del lenguaje signado, en caso de que la persona discapacitada tenga este recurso, en caso de no hablar lenguaje de señas, valerse de lenguaje escrito, si se trata de alguien que no sabe leer o escribir, en ese momento omitir la entrevista con él o ella.
- Nunca debe dársele la espalda al hablar, es posible que tenga la necesidad de leer los labios.
- No cubrirse la boca.
- Solo requerirá asistencia física si está lastimado, de otro modo evitar ser intrusivo o inutilizar su libre movimiento.
- Nunca fingir que se le ha entendido si no es así.

❖ Discapacidades motrices.

Una persona con discapacidad motriz es aquella que tiene una limitación del movimiento, ausencia o parálisis de una, dos o las cuatro extremidades.

Las personas con discapacidades motrices requieren de una asistencia específica en casos de situación de crisis, es fundamental que los elementos de la policía encargados de su seguridad, conozcan el tipo de discapacidad motriz del que se trata y sepan reconocer el grado de dificultad que tiene la persona para desplazarse y las capacidades físicas y psíquicas que su propia condición le ha generado como ventajas, con el fin de no entorpecerlas y no generar sensaciones de estar siendo inutilizados, humillados por su discapacidad, ni re victimizados.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

De este modo se sugieren los siguientes puntos de manejo:



-
- **Asistir físicamente, siempre y cuando la persona lo permita.**
 - Mover obstáculos que generen riesgo.
 - Si la persona tiene movilidad, permitir el libre desplazamiento.
 - Preguntar qué tipo de apoyo requiere para su movilidad.
 - Acercarle los apoyos que solicite, ningún otro, si el apoyo que ha solicitado no se tiene cerca o no lo hay, sugerir algunos otros que sean confiables y respetar la decisión que tome la persona.
 - Si usa muletas, no separarlo de ellas.
 - No tocar sus muletas o bastón a menos que así lo solicite.
 - No tomarlo del brazo a menos que lo solicite o que evidentemente lo requiera, si se niega, ser empático para explicarle la necesidad de asistirlo.
 - No apresurarlo. Si hay riesgo y premura en salir, explicar que se le asistirá para que pueda moverse más rápido.
 - Si usa silla de ruedas y puede moverla él mismo, nunca impedirselo.
 - Si se requiere cargarlo en la silla, nunca hacerlo solo y realizarlo en la forma en que la persona lo indique, de lo contrario puede ser lastimado y bien puede caerse de la silla.
 - Nunca deben colgarse objetos en su silla, es ofensivo e imposibilita la movilidad.
-

❖ Discapacidad intelectual

Las discapacidades intelectuales no son las frecuentes, los policías deben estar capacitados en identificarlas para poder darles el trato específico que requieren y en caso de que se necesite, poder entablar la conversación pertinente, la entrevista o el recabo de información necesaria para la realización del reporte, así como el manejo específico en estado de crisis.

Así, se sugieren las siguientes acciones básicas a seguir:

-
- **Hablar siempre de frente y con claridad.**
 - Explicar las situaciones con claridad y las veces necesarias.
 - No hacer sentir inútil.
 - Permitir la libre expresión.
 - Permitir la toma de decisiones.
 - Ayudar a tomar decisiones en caso de confusión.
 - Ser amisto, no condescendiente.
 - Es importante no emplear palabras complicadas.
 - No hacer uso excesivo de metáforas.
 - Nunca ser condescendiente ni dar por hecho nada.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

- No hablar con tonos de voz impuestos, se trate de niños o adultos.
- No intentar disminuir la crisis de angustia con chistes o ironías, esto puede empeorar la situación, puesto que es posible que la persona con discapacidad no entienda el sentido simbólico o metafórico del chiste.
- Si se le encuentra en un estado de confusión mental, solo explicarle que debe seguir las instrucciones y que eso salvaguardará su vida.
- No tocarlo sin antes avisarle que lo asistirán físicamente.
- No entrevistar si se encuentra en estado de confusión mental.
- En tal caso orientarlo en tiempo, lugar, persona y circunstancia.

❖ Discapacidad mental



Las discapacidades mentales, comprenden todos los trastornos psiquiátricos.

Estos son más difíciles de detectar en un primer contacto, ya que las personas que los presentan por lo regular no los manifiestan de manera explícita, cuanto menos si se trata de trastornos medicamente controlados y estabilizados.

En ocasiones las crisis que se suscitan tras la violencia familiar y de género, pueden desencadenar algún síntoma propio de la enfermedad y potencializar el riesgo, muchas otras ocasiones no es así, de tal modo, cuando esto ocurre, el operador policiaco debe saber cómo manejarlo.

Se sugiere así, que:

-
- El policía sea empático con la persona.
 - Permita la libre expresión de emociones respecto a lo ocurrido.
 - Si se ha desorientado en tiempo, lugar, persona y circunstancia, ayudarlo a orientarse de nuevo, esto disminuye de manera significativa la crisis.
 - Si la palabra no alcanza y la crisis resulta severa con posibles impactos a la salud física o mental, emplear técnicas de sujeción gentil, con el fin de evitar riesgos potenciales a su vida o la de terceros.
 - Resguardar en una patrulla o ambulancia y no dejarle solo, aun cuando esté siendo acompañado por un familiar o responsable directo.
 - Valorar si es necesaria la presencia de un médico especialista, en tal caso, indagar si está bajo la supervisión de un psiquiatra o psicólogo – psicoanalista y en tal caso contactarlos vía telefónica, su presencia, aun solo por teléfono, disminuye siempre las crisis de las personas con discapacidades mentales.
-

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.

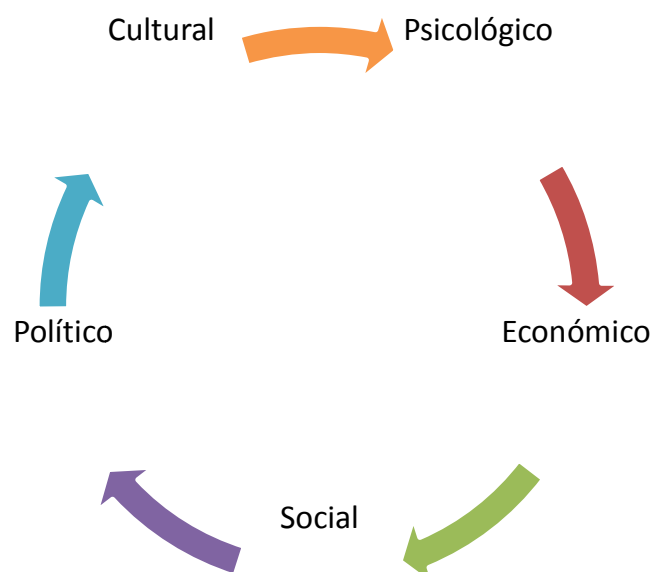
Estadísticamente, es sabido que las personas más vulnerables a la violencia familiar y de género son las mujeres y esta violencia se sufre primordialmente dentro del seno familiar y por lo general es ejercida por el cónyuge, en primera instancia y por los hijos, principalmente varones y en la etapa de la adolescencia.

❖ Concepto de familia

La OMS define familia como "los miembros del hogar emparentados entre sí, hasta un grado determinado por sangre, adopción y/o matrimonio."



La familia es un sistema que comprende el funcionamiento global y de interacción entre sus miembros.

Involucra diferentes sectores y no puede funcionar si algunos de ellos se ve detenido o deteriorado por uno o varios factores, el principal que deteriora la movilidad familiar es la violencia, generando afección en las diferentes áreas que involucra, estas son: Lo político, lo económico, lo psicológico, lo individual y lo social.



En tanto se plantea como un sistema ya que no puede funcionar autónomamente, sin embargo la conforman partes individuales que si lo hacen y que se encuentran, siempre, en constante interacción.

Según la Organización de las Naciones Unidas la familia debe ser definida como nuclear.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

Comprende las personas que comparten un hogar privado, tales como los esposos o un padre o madre no casados con su(s) hijo(s) biológico (s) o en adopción.

Es claro que en la actualidad, los modos de convivencia familiar se han modificado desde:

Su estructura: Tradicional (padres, hijos), extendida, monógama (entre dos sujetos), monoparentales (padre/madre e hijos).

Su funcionamiento: Nuevas formas basadas en la equidad de género.



Su educación: Valores que se transmiten por generaciones, según el contexto social.

De tal modo los elementos de la policía que intervengan en situaciones de crisis por violencia familiar y de género, deben ser capaces de reconocer estos cambios estructurales, con el fin de dar una intervención adecuada y neutral, sin interferir con emociones personales que involucren prejuicios morales y sociales, respecto a las determinaciones de cada miembro del grupo familiar.

Así mismo debe estar advertido de las diversas modalidades actuales en las conformaciones familiares y en las nuevas formas de convivencia e integración familiar (Ley de sociedades en convivencia, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de noviembre de 2006).

Algunas de las funciones primordiales del grupo familiar son:

- ✓ Protección.
- ✓ Seguridad.
- ✓ Afecto.
- ✓ Socialización.
- ✓ Preservación de la especie.
- ✓ Sostenimiento económico.
- ✓ Estructura psicológica de los menores.
- ✓ Cuidado de los más vulnerables.
- ✓ Sentimiento de pertenencia.
- ✓ Sentimiento de autorrealización.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

✓ Trascendencia.

La salud del grupo familiar, tendrá como consecuencia lógica, la salud de cada uno de sus miembros, los elementos de la policía que intervienen con familias y sus miembros, deben comprender con claridad, que las posibilidades de salud, no se limitan a lo físico y/o biológico, si no que involucran lo psicológico, lo social y lo económico.

La OMS define la salud como “el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad”.

Así también puede entenderse como “el logro del máximo nivel de bienestar físico, mental y social y de la capacidad de funcionamiento que permiten los factores sociales en los que viven inmersos el individuo y su colectividad” (OMS, 1946).

Así la OMS definirá tres componentes claves para la salud:

1. El estado de adaptación al medio.
2. Los estados variables de adaptación al medio, tanto físicos como psíquicos.
3. Equilibrio entre la forma y la función de cada organismo.

SALUD FAMILIAR.



En 1976 un comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió la salud del conjunto de la familia como un hecho que determina y está determinado por la capacidad de funcionamiento efectivo de esta, como unidad biopsicosocial en el contexto de una cultura y sociedad dada y desde entonces quedó aclarado que es un concepto que trasciende el estado físico y mental de sus miembros y se refiere al ambiente sano para el desarrollo natural de los que viven en su seno.

Desde esa fecha el concepto colocó la noción de la dimensión grupal, que depende de las relaciones familiares y de las condiciones que favorezcan el funcionamiento efectivo.

Se infiere también que no es una condición que se llega por adición del estado de salud o enfermedad de cada uno de los integrantes de la familia, como equívocamente suele entenderse.

Nina Horwitz en 1985 publicó un artículo denominado “Familia y Salud Familiar: Un enfoque para la Atención Primaria” que marcó pautas al considerar la salud familiar como el ajuste o equilibrio entre elementos internos y externos del grupo familiar y señaló que no es la suma de la salud de sus integrantes.

Tanto en la definición de la OMS y en la de Horwitz quedó sin definir el funcionamiento efectivo y sus condicionantes.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

En 1996 en la investigación de diagnóstico comunitario de la salud familiar en un territorio de Ciudad de La Habana, se definió la salud de la familia, en términos de su funcionamiento efectivo, como la capacidad de enfrentar los cambios del medio social y del propio grupo, propiciando el crecimiento y desarrollo individual según las exigencias de cada etapa de la vida.

En tanto podemos entender que la salud familiar va a depender de la interacción entre factores personales (psicológicos, biológicos, sociales), factores propios del grupo familiar (funcionalidad, estructura, economía familiar, etapa de ciclo vital, afrontamiento a las crisis) y factores sociológicos, modo de vida de la comunidad y de la sociedad.

En el Manual de Intervención en Salud Familiar se definió la salud de la familia como el resultado de la interrelación dinámica del funcionamiento de la familia, sus condiciones materiales de vida y la salud de sus integrantes. (Louro BI, Infante PO, Cuesta FD de la. Manual de Intervención en Salud Familiar. Disponible en: [http://www.infomed.sld.cu/bvs.aps.libros](http://www.infomed.sld.cu/bvs.aps/libros)).

Dentro de las funciones básicas de la familia que se enunciaron en el cuadro 5 de este protocolo, se mencionó uno que parece ser el más relevante: La protección de sus miembros.

Partiendo de estas definiciones respecto a la salud familiar y a sus funciones vitales, resulta una gran paradoja y un impacto de alta letalidad a sus miembros, que, siendo el lugar óptimo para desarrollar el sentido básico de la confianza en el otro, la seguridad y la protección, sea, también, un lugar donde pueden existir riesgos potenciales a su integridad global, incluyendo el peligro de muerte.

En tanto, podemos ubicar que, la atención a la violencia familiar y de género, requiere de una gran sensibilidad humana y un sentido amplio de empatía y solidaridad, con miras a la rehabilitación de sus miembros y a la reducción de secuelas físicas y psicológicas que se extiendan transgeneracionalmente.



Actuación policiaca en crisis por violencia de género.

Ya se mencionó que estadísticamente, son las mujeres quienes padecen prioritariamente de la violencia ejercida en los grupos familiares.

Tenemos así que:

EN VIOLENCIA DE PAREJA.

De acuerdo a los resultados de la ENDIREH 2011, en México el 46.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio) durante su última relación.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

VIOLENCIA EMOCIONAL.

4 de cada 10 mujeres en México (42.4%) han sido humilladas, menospreciadas, encerradas, les han destruido sus cosas o del hogar, vigiladas, amenazadas con irse la pareja, correrlas de la casa o quitarle a sus hijos, amenazadas con algún arma o con matarlas o con quitarse la vida (la pareja).

Violencia económica. 2 de cada 10 mujeres en México (24.5%) han recibido reclamos por parte de su pareja por la forma en que gastan el dinero, les han prohibido trabajar o estudiar, o les han quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.).

Violencia física. A 13 de cada 100 mujeres en México (13.5%) su pareja la ha golpeado, amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, o agredido con un arma.

Violencia sexual. A 7 de cada 100 (7.3%) les han exigido o las han obligado a tener relaciones sexuales sus propias parejas, sin que ellas quieran, o las han obligado a hacer cosas que no les gustan. (Datos tomados del Sistema de Indicadores de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, 2012).

Según la Encuesta Estadística a propósito del día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, INEGI, 2012, encontramos los siguientes datos estadísticos:

En uno de cada tres hogares del Área Metropolitana de la Ciudad de México, se registra algún tipo de violencia.

De cada 100 hogares donde el jefe de familia es varón, en casi 33 se registra algún tipo de violencia por 22 de cada 100 de los dirigidos por mujeres.

Los miembros más frecuentemente agresores son el jefe del hogar, 49.5%, y la cónyuge, 44.1 por ciento.



Las víctimas más comúnmente afectadas son hijas, hijos, 44.9%, y cónyuges, 38.9 por ciento.

Las expresiones más frecuentes de maltrato emocional son los gritos y los enojos mayores; 86% de los hogares con presencia de agresiones de tipo emocional sufrieron gritos y 41%, enojos mayores.

Las formas de maltrato que con más frecuencia se presentan en la violencia física, fueron los golpes con el puño, 42%; bofetadas, 40% y golpes con objetos 23 por ciento.

De este modo, encontramos que las estadísticas referentes a la violencia familiar y de género son escandalosas y van a la alza.

Es indispensable, tomar acciones inmediatas, prudentes y eficaces que incidan real y significativamente en su disminución.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

La atención de los policías frente a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género, deben ser eficaces, inmediatas al llamado de auxilio y veraces en torno a su tratamiento, ya que éste posibilitará u obturara su seguimiento, su atención y la generación de una cultura sobre la denuncia y sus beneficios.

¿CÓMO ACTUAR EN CASOS DE CRISIS EN VIOLENCIA FAMILIAR CON MUJERES?

La violencia familiar con las mujeres es una situación muy específica y particular, que involucra muchas áreas del desarrollo de la persona, los elementos de la policía deben estar conscientes de que se trata de una situación muy particular y delicada.

Así deben estar entrenados en la realización eficaz de entrevistas, que posibiliten un buen manejo de la situación, cuyo cause arribe en la protección de riesgos posibles, la desvictimización y la posibilidad de atención y tratamiento especializado que permitan cesar toda acción futura posible del agresor hacia su persona de ellas mismas hacia otros miembros de la familia, siendo los de mayor vulnerabilidad, los dependientes económicos.



CONOCIMIENTO DE ENTREVISTA ABIERTA Y SEMIESTRUCTURADA.

Es muy importante que los elementos de la policía, sepan realizar entrevistas adecuadas que incidan en generar confianza a las mujeres que han sufrido violencia familiar y de género en cualquiera de sus modalidades.

Partiendo de que, en si misma esta violencia, tendrá graves consecuencias en la confianza y la relación con el otro, generando rupturas dramáticas del lazo social y del sentido de pertenencia, en la autoestima, la dignidad y la autovaloración.

Los puntos básicos a seguir en una situación de crisis son.

- **Acudir de forma inmediata al llamado de forma inmediata.**
- **Realizar entrevistas de manera adecuada.**
- **Entrevistar siempre por separado a las partes involucradas en la violencia familiar y de género.**
- **Emplear espacios neutrales y en medida de lo posible tranquilos y aislados, con el fin de que la persona pueda emitir su discurso sin distractores o inhibidores.**
- **Esto posibilita estados relativos y paulatinos de calma.**

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

Actitud del elemento policiaco frente a la víctima:

<ul style="list-style-type: none"> ● Actitud comprensiva, pero no condescendiente.
<ul style="list-style-type: none"> ● Empatía.
<ul style="list-style-type: none"> ● Todo de voz adecuado, que sea emitido con un tamiz de sosiego, que reestablezca confianza y seguridad.
<ul style="list-style-type: none"> ● Ser cuidadoso con su discurso, no emplear tonos de voz muy altos, y evitar el empleo de palabras o frases que puedan ser interpretadas como agresiones.
<ul style="list-style-type: none"> ● Evitar usar frases hechas como:
<ul style="list-style-type: none"> ● “La entiendo”
<ul style="list-style-type: none"> ● “Sé perfectamente lo que está pasando”
<ul style="list-style-type: none"> ● “Yo que usted haría...”
<ul style="list-style-type: none"> ● “No se deje”
<ul style="list-style-type: none"> ● “Pórtese bien con su esposo para que no se enoje”
<ul style="list-style-type: none"> ● “Si usted lo obedeciera”, etc.
<ul style="list-style-type: none"> ● Cuidar el lenguaje corporal, a modo tal que no se emitan gesticulaciones de desaprobación, sorpresa o rechazo que inhiban la entrevista.
<ul style="list-style-type: none"> ● Tener contacto visual, sin ser intrusivos.
<ul style="list-style-type: none"> ● No hacer juicios de valor sobre los convencionalismos sociales referentes a los roles supuestos hombre – mujer.
<ul style="list-style-type: none"> ● Implicar a las personas en su propia responsabilidad y determinaciones en torno a la violencia familiar.

A continuación se muestra un cuadro de los conocimientos básicos que los elementos de la policía deben saber respecto a su actuar con las personas que sufren o sufrieron uno o más eventos de violencia familiar y de género.

Así como algunos puntos que diferencian lo que es y lo que no es violencia familiar y de género, los cuales deben ser transmitidos con claridad a las personas detectadas como receptoras de la violencia, ya que es sabido que, uno de los principales factores que inhiben la denuncia es, su desconocimiento.



Transmitirle con claridad que es violencia y como puede evitarla, ya que muchas mujeres suelen minimizar los riesgos, refiriendo que situaciones “menores” no son violencia, como los empujones, las ofensas o las descalificaciones.

Ayudar a hacer consciencia de los riesgos potenciales que puede correr ella y los menores.

Prestar atención e interés al testimonio de la víctima.

No culpabilizar o revictimizar.

Informar con claridad los pasos a seguir una vez emitida la petición de ayuda.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

En este caso proporcionar la información pertinente de las instituciones especializadas que otorgaran la ayuda pertinente.
Canalizar al Instituto de las Mujeres.



*VALORACIÓN DE RIESGOS.

*Adaptado del protocolo médico – forense para la atención de violencia familiar del Estado de Barcelona.

Los elementos de la policía deben realizar una valoración de riesgos y neutralizarlos de inmediato.

Deberán entonces tener amplia capacidad de observación y análisis, ya que este punto debe realizarse de forma casi inmediata y en los primeros minutos de haber arribado al lugar donde se desarrolla la escena de violencia familiar y de género.

- La VR forma parte de la valoración integral de la violencia de género.
- Es indispensable disponer de información de la víctima y del victimario.
- Es fundamental contar también con la información de terceros afectados directos o indirectos.
- Tiene como objetivo primordial, dentro del ámbito judicial, aportar un elemento más a la autoridad judicial que permita adoptar una decisión sobre la pertinencia y alcance de medidas de protección de la víctima.
- Se deberá realizar de forma urgente (menos de 72 h) o de forma programada (para la revisión de medidas de protección ya adoptadas).
- La VR urgente se realiza en un momento concreto, por lo que el riesgo puede variar de acuerdo con las circunstancias del agresor y la vulnerabilidad de la víctima.
- La valoración del riesgo de violencia familiar y de género precisa de una metodología que sirva de interés predictivo del comportamiento violento en el futuro de cara a la protección de las víctimas, es por ello que el conocimiento de los elementos de la policía respecto de perfiles de la diada agresor – agredido, son de primer orden en ella, de otro modo se dificultaría también llegar a tomar decisiones respecto de la canalización y la posibilidad de seguimiento.
- Es importante destacar que en la valoración de riesgos, el elemento de la policía debe dar apoyo inmediato a las víctimas y en ocasiones orientar las determinaciones inmediatas de actuación que deben llevarse a cabo.

		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

Sin embargo NUNCA deberá decirle a los afectados, qué deben determinar en cuanto a su situación personal, de pareja o familiar.

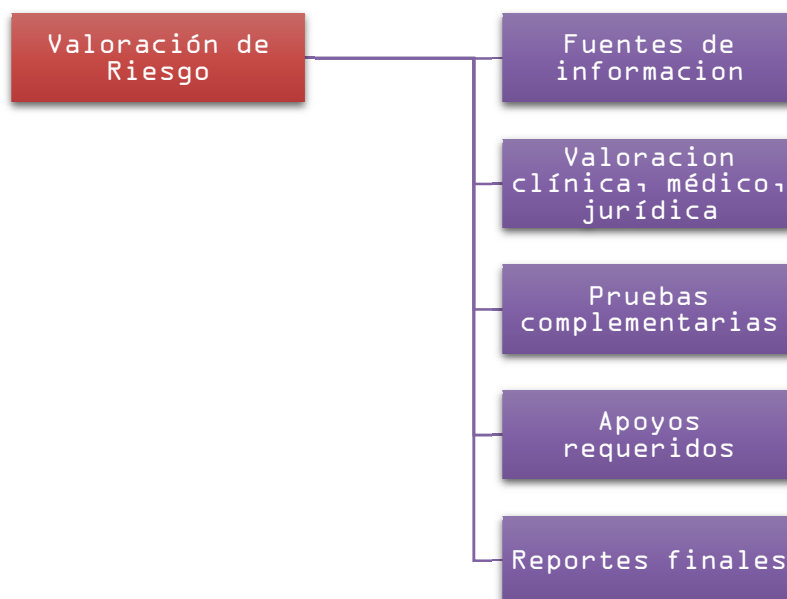
No es su función aconsejar o sugerir la reconciliación matrimonial o la separación definitiva de los cónyuges, esto violenta sus derechos y puede ser un punto en total contradicción a la operatividad policial y a su función como factor de ayuda y en la valoración y neutralización de riesgos potenciales, pudiendo agravar la situación de la víctima y de sus dependientes directos y favorece las posibilidades y condiciones para perpetuar y potencializar la violencia y riesgos de homicidios o suicidios.



Se proponen así, para su realización, el registro puntual de las siguientes cinco acciones a seguir en una entrevista de VR.

- Fuentes de información.
- Valoración basada en entrevistas semiestructuradas y entrevista con el agresor y recogida sistemática de los factores de riesgo de la violencia de género
- Pruebas complementarias. (Clínicas).
- Valoración del riesgo de violencia de género.
- Emisión del informe de la valoración del riesgo de violencia de género.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN VALORACIÓN DE RIESGOS.

Diagrama de flujo de VR

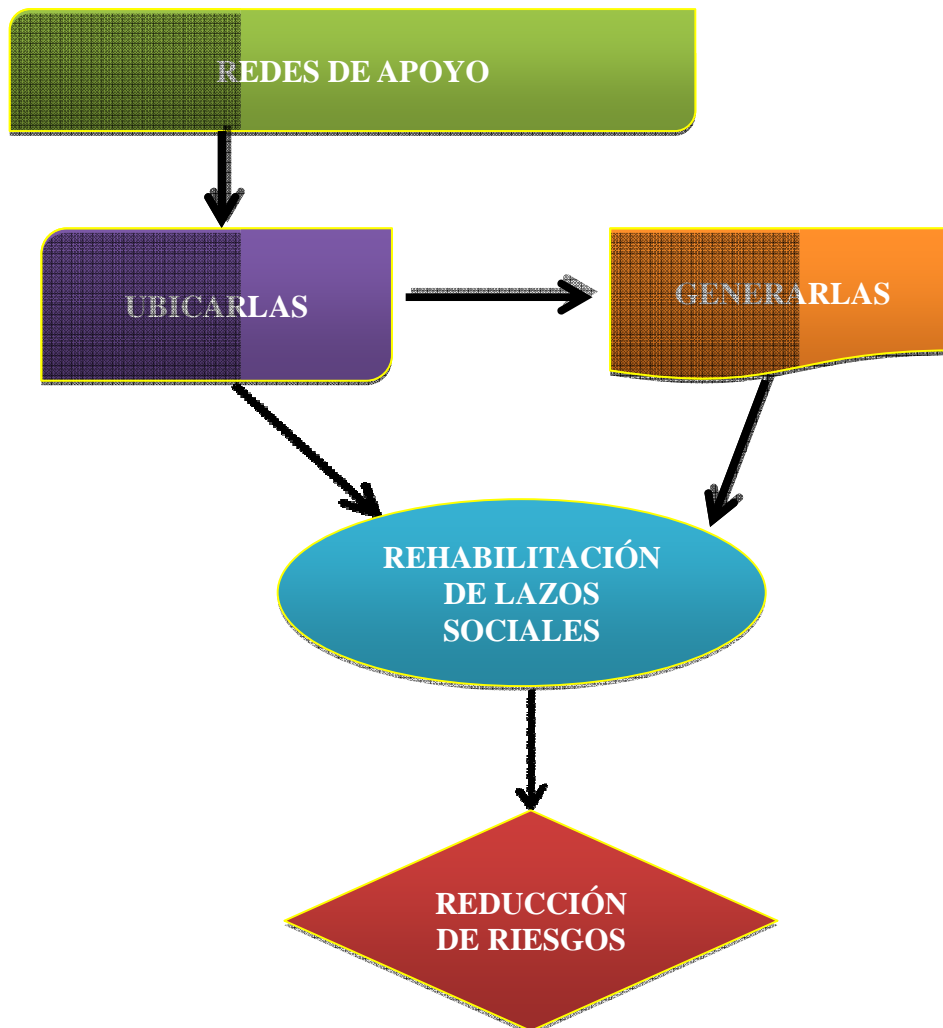


		<i>Manual del Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género</i>	Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213
			Fecha de emisión: 23/12/2013
			Núm. de revisión: 01

REDES DE APOYO.

Llamamos redes de apoyo a todas aquellas personas que pueden dar una ayuda a las víctimas de violencia familiar y de género, es indispensable que los elementos de la policía, como agentes de intervención de primer contacto con las víctimas, logren detectar cuáles son estas redes para cada uno de los actores involucrados, hacerlo así, posibilita la reducción de riesgos y secuelas a corto, mediano y largo plazo. Así, se tendrán dos pasos:

- ❖ Ubicar las.
- ❖ Generarlas.





Puebla
Gobierno Municipal

LA CIUDAD QUE *Queremos**

MANUAL DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se expiden los presentes Lineamientos en la Heroica Puebla de Zaragoza
a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil trece

Número de Registro: GMP1114/MOP/SSPYTM012/014/231213

Autorizaciones

M.A.P. Amadeo Felipe Lara Terrón

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito
Municipal

Lic. Martha Moctezuma Torres

Directora de Prevención del Delito y Atención
a Víctimas

Lic. Miguel Flores Flores

Subdirector Técnico de Prevención del Delito
y Atención a Víctimas

Lic. Norma Angélica Mauleón Zepeda

Jefe de Departamento de Atención a Víctimas

Secretaría de Seguridad
Pública y Tránsito Municipal

